



**Junta Ejecutiva
del Programa de las
Naciones Unidas para
el Desarrollo y del
Fondo de Población de
las Naciones Unidas**

Distr.
GENERAL

DP/1994/19
18 de mayo de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: ESPAÑOL E INGLÉS

Período de sesiones anual de 1994
Ginebra, 6 a 17 de junio de 1994
Temas 3 y 4 del programa provisional

FUTURO DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

CUESTIONES RELATIVAS A LOS CICLOS DE PROGRAMACIÓN

"Principales criterios y directrices para el sexto ciclo de programación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo", declaración aprobada en Buenos Aires el 12 de abril de 1994 por la Argentina, el Brasil, Chile, el Paraguay y el Uruguay

Nota del Administrador

1. Los representantes permanentes de la Argentina, el Brasil, Chile, el Paraguay y el Uruguay ante las Naciones Unidas, en una carta de fecha 18 de abril de 1994 dirigida al Administrador, pidieron que la declaración adjunta titulada "Principales criterios y directrices para el sexto ciclo de programación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)", aprobada en Buenos Aires el 12 de abril de 1994 por la Argentina, el Brasil, Chile, el Paraguay y el Uruguay, se distribuyera como documento oficial en relación con los temas 3 y 4 del programa provisional del período de sesiones anual de 1994, dado que los compromisos contraídos en Buenos Aires guardaban relación con esos temas.
2. En consecuencia, el Administrador tiene el honor de transmitir la declaración que figura en el anexo a la Junta Ejecutiva.

Anexo

DECLARACIÓN

PRINCIPALES CRITERIOS Y DIRECTRICES PARA EL SEXTO CICLO
DE PROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA
EL DESARROLLO (PNUD)

Los países del Mercado Común del Sur y Chile,

Recordando las siguientes resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas:

a) 2688 (XXV) sobre la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo (consenso del 70) del 11 de diciembre de 1970;

b) 44/211 sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo del 22 de diciembre de 1989;

c) 47/199 sobre la revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el Desarrollo del 22 de diciembre de 1992;

Teniendo en cuenta las decisiones del Consejo de Administración del PNUD 90/34 sobre el quinto ciclo de programación y 91/29 sobre los preparativos del quinto ciclo de programación,

Habiendo realizado una evaluación de mediano plazo de las actividades del PNUD durante el quinto ciclo de programación en general y en los cinco países del MERCOSUR y Chile en particular,

Teniendo en cuenta las discusiones preliminares del sexto ciclo de financiamiento en el 40º período de sesiones del Consejo de Administración del PNUD (1993),

Analizando las tendencias recientes en materia de flujos financieros para el PNUD en general y la situación financiera de las actividades en América Latina y el Caribe en particular,

Observando con inquietud las ideas principales que se han expuesto en distintas presentaciones oficiales sobre el futuro del PNUD,

Destacando el párrafo 18 del comunicado conjunto de los Presidentes de los países del Mercado Común del Sur del 17 de enero de 1994, sobre la elegibilidad como beneficiarios de los Países Miembros sobre la base de la concesionalidad y de la forma de participación más amplia posible en el sistema de las Naciones Unidas,

Teniendo en cuenta que el tema del sexto ciclo se tratará a nivel regional dentro del marco del SELA en mayo próximo y posteriormente en la Junta Ejecutiva del PNUD en junio de 1994,

1. Reafirman los principios de elegibilidad de todos los países en desarrollo sobre la base de las características fundamentales de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el Desarrollo que son, entre otras, la universalidad, el carácter voluntario y de subvención, la neutralidad, el multilateralismo y la capacidad de responder a las necesidades de los países en desarrollo en forma flexible, y que las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas se realizan en beneficio de los países en desarrollo, en solicitud de esos países y de conformidad con sus propias políticas y prioridades de desarrollo;

2. Destacan la necesidad de pensar y definir el rol del PNUD en función del actual contexto internacional y teniendo en cuenta la experiencia positiva de los países de América Latina y el Caribe durante el quinto ciclo en la ejecución de sus respectivas programaciones nacionales y en la aplicación a nivel nacional de las cuestiones consideradas prioritarias en la agenda multilateral;

3. Destacan la importancia que tienen en el quinto ciclo (en relación a los anteriores) las contribuciones de las contrapartes por concepto de participación en la financiación de los gastos y de aportes en efectivo de los gobiernos que, en el caso de América Latina y el Caribe, para el período 1992-1996 significa presupuestos aprobados por el 88,2% del total del monto de la Región en adición al 11,8% provenientes de la CIP. Esta asignación de recursos extrapresupuestarios ha permitido general un volumen de cooperación casi nueve veces mayor al que lo hubieran permitido la contribuciones voluntarias. Estas actividades han fortalecido tanto al PNUD en su conjunto como a los mismos países beneficiarios; y a la vez, han contribuido a financiar el funcionamiento de las actividades de otras oficinas regionales;

4. Reiteran el principio general, que rige el actual marco legal de las actividades del PNUD, por el cual las programaciones nacionales deben basarse en las prioridades del desarrollo nacional de los países y en las modalidades operativas para la ejecución de proyectos que ellos decidan entre las cuales se destacan las que dan prioridad a la cooperación económica y técnica entre países en desarrollo;

5. Subrayan la extrema importancia del apoyo efectivo de las oficinas de campo a la ejecución nacional y en particular, a los programas y proyectos administrados nacionalmente, así como la necesidad de revisar la utilización de la CIP regional con el fin de integrarla a las actividades de interés decididas por los países;

6. Destacan la necesidad de estudiar metodologías adicionales para la distribución de recursos en favor de los programas nacionales diferentes del PBI/C (ya sea calculado por el tipo de cambio o por la capacidad adquisitiva interna) y reconocen que la problemática del desarrollo y de la solución de los cuellos de botella estructurales al crecimiento económico, exige políticas específicas y diferenciadas basadas en el análisis de casos;

7. Recuerdan la división de trabajo entre la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Consejo Económico y Social y los programas dependientes del Consejo tal como se establecen en la resolución 48/162, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 10 de diciembre de 1993, y donde se definen funciones específicas para la Junta Ejecutiva del PNUD;

8. Acuerdan:

a) Difundir estos criterios y directrices para el sexto ciclo en todos los niveles posibles de la región de América Latina y el Caribe, de otras regiones del mundo en desarrollo, de las economías en transición, así como de los países desarrollados, y del sistema de las Naciones Unidas de la cooperación para el desarrollo en general y del PNUD en particular;

b) Continuar con la profundización del análisis de los criterios y directrices regionales para el sexto ciclo de Programación del PNUD.

(Firmado) Embajador Carlos E. ZABALLA
Subsecretario de Cooperación Internacional del
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional
y Culto de la República Argentina

(Firmado) Ministro Sergio ARRUDA
Director de la Agencia Brasileña de
Cooperación de la República Federativa de Brasil

(Firmado) Don Carlos FUENSALIDA CLARO
Director Ejecutivo de la Agencia de
Cooperación Internacional de la República de Chile

(Firmado) Licenciada Leyla DAMI DE GIMÉNEZ
Directora de la Oficina de Cooperación Técnica
Internacional de la República del Paraguay

(Firmado) Don Mariano BERRO
Director de la División de Cooperación Internacional
de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la
Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Buenos Aires, 12 de abril de 1994
